

## **El “Bien – estar” universitario como mediador en el reconocimiento del estudiante con discapacidad**

ROCIO MOLINA BEJAR  
Fonoaudióloga Universidad del Rosario  
Especialista en Docencia Universitaria  
Magíster en Discapacidad e Inclusión Social  
Profesora Asistente de Carrera  
Facultad de Rehabilitación y Desarrollo Humano  
Miembro Grupo de Investigación en Rehabilitación e Integración Social de la Persona con discapacidad.

### **Resumen**

El siguiente artículo es una revisión temática acerca de las acciones que el bienestar universitario desarrolla como aporte al proceso formativo de aprender a ser y crecer en libertad. También explora cómo éste puede llegar a contribuir en la calidad de vida de la comunidad académica universitaria colombiana y logra el cumplimiento de los fines inherentes al desarrollo del país.

Ratifica a su vez, que el espacio de la eticidad humana se encuentra fundamentado en la posibilidad de la interacción cuando se identifica al "otro" como ser diferente a sí mismo y a la comunidad. Por tanto el reconocimiento del estudiante con discapacidad en la vida universitaria trasciende a un manejo que requiere de la actuación social de la comunidad académica y

articula el proceso del bienestar universitario mediador y transformador de la convivencia de la persona con discapacidad en ámbitos de educación superior.

**Palabras claves:** bienestar universitario, discapacidad, calidad de vida, educación superior

### **Summary**

This article is a theoretical review about the university well being (student's affairs) develop actions as means of contributing to the formative process of learning to being and grow in liberty. It also explores how university well being contribute to enhance life quality in the Colombian university community and help to achieve the inherent goals to the country development.

Human ethics is grounded on the "other" identification as a being different from myself and from the community. By this, to recognize students with disabilities in the university life evidence a management that requires of social actions of academy community and specially joints the university well being process as a mediator and transformer of conviviality in higher education.

**Key Words:** university well being, disability, life quality, high education.

## **Perspectivas del bienestar universitario**

Histórica y conceptualmente, la educación superior ha tenido tres tareas fundamentales para realizar su misión: la formación humana, la creación y desarrollo del saber y el compromiso de servicio a la sociedad, todas ellas como mediaciones del desarrollo humano tanto individual como colectivo; estas tareas, se llevan a cabo con mayor o menor énfasis y articulación, en las diferentes instituciones dedicadas al servicio público de la educación superior; las que se constituyen en un espacio de socialización que como tal, propicia y favorece la generación de valores que deben estar orientados al crecimiento de la persona y de la comunidad a la cual pertenece (1).

Se afirma que las necesidades humanas fundamentales han sido las mismas a lo largo de la historia para todos los seres humanos y para todas las culturas. Lo que produce confusión es que no se distingue entre la necesidad y su satisfactor, que es la forma mediante la cual se actualiza la necesidad (2). Puede ocurrir que esas necesidades sean definidas de acuerdo con los niveles señalados por John Dewey y Kurt Lewin, como necesidades fisiológicas (alimentación, sueño, ejercicio físico, abrigo, satisfacción sexual, y protección entre otras), necesidades psicológicas (seguridad íntima, participación, autoconfianza, afecto) y necesidades de autorrealización y expresión creativa (3).

También pueden caracterizarse de acuerdo con los behavioristas, como Mac Gregor, en necesidades fisiológicas (las primarias), necesidades de seguridad y estabilidad, necesidades sociales, y necesidades del ego; o ya sea que se articulen de acuerdo con las teorías más recientes del desarrollo a escala humana en necesidades ontológicas de ser, estar, hacer y tener, así como las necesidades de supervivencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad (4).

Se involucran en la satisfacción de dichas necesidades formas de organización, estructuras políticas, prácticas sociales, condiciones subjetivas, valores y normas, espacios, contextos, comportamientos y actitudes; todas en una tensión permanente entre consolidación y cambio.

Así, a mediados de los años 60, en Colombia, cuando surgen por primera vez los programas de bienestar universitario en la educación superior, se imponen como una proyección del bienestar social y como una función de la administración pública, que empieza a brindar soluciones para atender las necesidades más inmediatas de la población estudiantil, y complementariamente de los docentes y funcionarios. Sin embargo con la emisión del Decreto 80 de 1980, el bienestar adquiere un espacio más amplio, que supone una caracterización más totalizadora del individuo al que se dirigen

los programas allí previstos. Surgen de allí, desde una visión más extensa, conceptos como el de formación integral y calidad de vida.

En coherencia con lo anterior, el documento de “Políticas Nacionales de Bienestar Universitario” del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) define la formación integral, la calidad de vida y la construcción en comunidad. La *formación integral* es el derecho de toda persona a desarrollarse física, mental, social, laboral, intelectual, ética y estéticamente. *La calidad de vida* hace alusión al óptimo bienestar que caracteriza a un grupo social o comunidad en las cinco dimensiones de la salud: física, mental, emocional, social y espiritual. *La construcción en comunidad* se corresponde con la promoción del bienestar, que debe estar ligado al proyecto educativo de la universidad y a su misión (5).

En las direcciones de bienestar universitario, la *formación integral* de la comunidad universitaria y *la atención a necesidades académicas, culturales y de convivencia deben ser sus prioridades* y de esa forma guardan coherencia con el artículo 117 de la Ley 30 de educación de 1992, según el cual “las Instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.

La actividad de bienestar universitario en la educación superior, ha tenido diferentes formas de conceptualización y de operacionalización, en la medida en que las instituciones educativas se han preocupado por la búsqueda de su propia identidad, por la coherencia entre el discurso pedagógico y las prácticas académicas y por la redefinición de su misión frente al presente y al futuro del desarrollo del país, dentro de los nuevos escenarios de la sociedad contemporánea (6).

En efecto, el concepto de bienestar en la educación superior responde a un proceso dinámico de construcción permanente, paralelo y complementario a un proceso de realización de las necesidades fundamentales de la persona y de las comunidades locales e internacionales, mediante el impulso de las comunidades educativas y académicas.

En general, las teorizaciones de bienestar han adolecido por tener un componente eminentemente subjetivo, y estar mediadas por la concepción de un individuo desagregado del conjunto, que interactúa solo, en su búsqueda infinita por la satisfacción de necesidades, lo que es en cierto modo, la constante en los programas de bienestar social, determinados como una función administrativa. Cobra importancia entonces, la participación de las personas y debe ser uno de sus principales objetivos, puesto que se busca

superar el esquema vertical en el cual el beneficiario, es “meramente” un receptor pasivo que se ha incorporado a ellos de forma mecánica y esporádica, sin que esto signifique una participación en todo el proceso. Por ello se sugiere que el beneficiario se involucre de manera sostenida, organizada, deliberante y responsable, “desde el reconocimiento de sus propias necesidades, hasta la búsqueda de los medios mas adecuados para satisfacerlas” (7).

Es así que la institución de Educación Superior y cada uno de los miembros de la comunidad (estudiantes, docentes-investigadores y el personal administrativo) debe reconocerse como un “formador en formación” que cada día se comprometa más con su desarrollo personal y que afirme su pertenencia a la institución (8). En un adecuado ambiente, propiciado por la institución, las acciones desarrolladas por la dependencia de bienestar deben comprometer la participación activa de todos los miembros de la comunidad y favorecer en cada persona la conformación de una conciencia crítica que la conduzca al ejercicio responsable de su libertad; solo así se podrá superar la tradicional concepción paternalista y asistencial del bienestar (1).

Igualmente es importante, la actitud y firme voluntad de cada uno de los miembros que integran la comunidad universitaria para buscar y mantener su propio “bien estar”, en este contexto. El bienestar universitario apunta al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la comunidad y al

mejoramiento de la calidad de vida de cada persona, del grupo institucional como un todo.

Sin embargo, en la búsqueda de la calidad de vida estudiantil no solo se demandan planes, programas de estudio y prácticas pedagógicas, donde se expresan principios, valores solidarios y democráticos y se aplican metodologías de estudio participativas y estilos educativos personalizados, sino que todo el rodaje de una institucionalidad sea capaz de ofrecer y permitir formas de relación donde los estudiantes se sientan participando en todas las esferas académicas.

### **El bienestar universitario y la discapacidad**

Dentro del contexto de la comunidad universitaria, gran parte de las determinaciones del bienestar deben estar ligadas a la consideración *de la alteridad*, de la existencia *del otro* asumido desde el punto de vista del sujeto miembro de la comunidad, sea estudiante, docente o administrativo *con o sin discapacidad*.

Como dice Rico, el *otro*, son todos aquellos que comparten los espacios universitarios, para competir en la obtención no sólo de los objetivos académicos sino también en la consecución del deseo. Vale decir que el otro



está constituido por los miembros del propio estamento y por los miembros de los demás estamentos de la comunidad. Por ello, toda acción constitutiva de la comunidad dentro de las instituciones de educación superior tiene que partir de un reconocimiento mutuo de *los otros* en términos de lo social para poder configurar un sujeto amplio, no centrado en el individuo y en la exclusión, sino en el ser colectivo, comunitario o social (4).

La interacción humana descansa en la relación de “mutuo reconocimiento” y de acción recíproca, la cual está siempre presente en todos los procesos de intercambio que el hombre realiza. En la interacción humana, el hombre adquiere identidad, se reconoce como ser social, histórico e interdependiente de los demás y logra su desarrollo personal; pues el hombre sólo se constituye y autoconstruye como persona, al interior de un “nosotros”, es decir, en comunicación y participación con los demás.

En el “reconocimiento mutuo”, se produce un proceso de socialización fundamental, por cuanto se genera la posibilidad de mediación entre lo particular y lo universal, gracias a la relación ético-social. En esta relación ética, cada uno se asimila al otro precisamente en lo que se opone a él. Aquí entra a relacionarse frente a la persona con discapacidad. En tal sentido, la identidad y la autonomía personal son resultado de la interacción social, teniendo en cuenta el respeto por las diferencias y el reconocimiento de los

valores de los demás, con quienes se logra una mutua complementariedad (9).

Las aproximaciones teóricas relacionadas con la discapacidad han marcado importantes posturas para su entendimiento, y van desde aquellas que marginaron y condenaron al aislamiento a las personas con algún tipo de discapacidad, hasta aquellas que se centran en eliminar las barreras impuestas por la sociedad.

A finales del siglo XX la discapacidad fue considerada como una categoría social y política, en cuanto implica prácticas y luchas por la posibilidad de elección, de participación y de afirmación de los derechos mínimos de este grupo minoritario (10) - (11). Así, los aportes de autores como Hann y Oliver, fueron fundamentales para la generación de la *perspectiva o modelo social*, donde la discapacidad no se considera una característica de la persona, sino un conjunto de condiciones creadas por la sociedad a partir de los imaginarios, las representaciones sociales y otras condiciones culturales. Estos planteamientos son relevantes porque exigen que las personas en situación de discapacidad sean tratadas como *sujetos plenos desde la perspectiva del derecho*, es decir, como ciudadanos (12).

En este artículo se asume que la discapacidad es resultado de la interacción persona – ambiente, en donde las instituciones de educación superior tienen la responsabilidad de proveer bienes y servicios sociales, en igualdad de oportunidades, que den garantías para el ingreso, la permanencia y la vinculación a la vida laboral, y con ello se logre la autonomía y vida independiente de la persona.

Robert L. Schalock, experto mundial en el campo de la discapacidad intelectual y la calidad de vida, afirma que aunque siempre se ha hablado de calidad de vida, lo que es ahora nuevo es : “nuestro intento de utilizar este concepto como un proceso y un principio organizativo para mejorar las vidas de las personas con discapacidad y para evaluar los resultados y la validez social de las prácticas actuales de rehabilitación” (13), lo cual lleva a la creación de un modelo de calidad de vida con unos principios esenciales, para las personas en condición de discapacidad compuesto por los mismos factores y relaciones que para el resto de las personas, mejorando la calidad de vida cuando las personas perciben que tienen poder para participar en decisiones que afectan sus vidas.

La calidad de vida aumenta mediante la aceptación y plena integración de la persona en su comunidad; el respeto a cada persona, con independencia de la discapacidad o trastorno que presente; y principalmente cuando se

cumplen sus necesidades básicas y cuando esta persona tiene las mismas oportunidades que los demás para perseguir y lograr metas en los contextos de vida principales, como son el hogar, la comunidad, la escuela y el trabajo (14).

Por estas razones, la participación social, exige e implica el reconocimiento de los “otros” y el respeto a las diferencias que distinguen a las personas, a los grupos y a los complejos culturales, con quienes se comparten los espacios físicos y temporales.

El bienestar universitario que, como se ha explicado, hace referencia al estar bien y ser más de la persona, es posible concebirlo como un esfuerzo de aportar a la formación de la persona y de la personalidad, por medio de acciones sociales intencionalmente formativas que apunten a las disposiciones psíquicas de quien se forma o, en lenguaje antropológico, al desarrollo de las dimensiones fundamentales de la persona consideradas como valiosas. En concordancia con el sentimiento de pertenencia a una comunidad formativa, los fines del bienestar universitario se podrían sintetizar así: (15)

1. Contribuir a que todas las interacciones entre los miembros de la comunidad formativa faciliten la generación de los valores necesarios para una ciudadanía moderna (responsabilidad, solidaridad, tolerancia, participación y autonomía) y

el despliegue de las potencialidades de la persona como medio para el desarrollo ético y moral de su conciencia.

2. Aportar a la formación integral de todos los miembros de la institución, incentivando el compromiso activo con una creación colectiva de la comunidad formativa como espacio democrático, abierto al diálogo, en busca del bien común y al servicio de un fin: la búsqueda de la verdad, la creación y transmisión del saber y el servicio a la sociedad.

3. Propiciar el ejercicio efectivo del derecho y la obligación de las personas de participar de manera activa y responsable en la dinámica de la institución, mediación necesaria para el logro de su autonomía personal (en cuanto su acción se convierte en una experiencia democrática vivida) y para que la institución sea un espacio democrático en dos sentidos: primero como objeto de interpretación y análisis desde diferentes perspectivas ideológicas y segundo como posibilidad práctica cotidiana.

4. Favorecer, desde las acciones de Bienestar Universitario, el mejoramiento permanente de la calidad del servicio educativo que ofrece la institución, orientando las actividades desde un hetero-didactismo hacia el auto-didactismo para favorecer en las personas la conformación de una conciencia

crítica que las conduzca al ejercicio de su libertad como autoformación teórica y política de una persona que rechaza todo tutelaje y se gobierna a sí misma.

5. Orientar a todos y cada uno de los miembros de la comunidad formativa en la búsqueda de soluciones adecuadas a su realidad y contexto, en cuanto a la consecución de los recursos económicos necesarios para el logro de unas condiciones materiales dignas a la persona humana.

Los objetivos planteados amplían el desarrollo integral de las personas por la mediación de las actividades de bienestar universitario y favorecen la formación de personas comprometidas con una sociedad democrática, justa e igualitaria.

El bienestar integral, como componente fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), contribuye a la formación de un nuevo ciudadano, más solidario y cooperador en lo social; más participativo y tolerante en lo político; más productivo y emprendedor en lo económico; más responsable socialmente en lo ético; más consciente en lo ecológico; más comunicativo y analítico en lo simbólico y más autónomo, creativo y crítico e innovador en lo personal (6).

En general, lo que se busca con el fomento del bienestar universitario es constituir el *sujeto colectivo* que elimine las distancias, que supere la exclusión mutua y que permita la constitución de ese sentimiento subjetivo de hacer parte de un todo, que de acuerdo con Bernal (2001), es lo que permite configurar la *comunidad*, y que el reconocimiento del otro no puede terminar en los límites del campus universitario, sino que debe proyectarse al reconocimiento mutuo por parte de las universidades como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano.

En las instituciones educativas, el bienestar está relacionado con mejorar la planificación educativa, el desarrollo de modelos específicos de evaluación de programas centrados en la persona y el incremento en la participación de los usuarios en todos los procesos y decisiones que les afecten. En el caso de las personas con discapacidad o con necesidades especiales se le suma a lo anterior el favorecer su movilidad, facilitarles sistemas de comunicación, maximizar su acceso al currículo común y asegurar su acompañamiento en la vida académica (16).

Todo lo anterior será viable si el bienestar universitario se convierte en tarea de todos y se compromete así con una participación real de cada uno de los

miembros de la comunidad formativa de formadores en formación, en el desarrollo cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico, en un esfuerzo continuo por crear y re-crear diferentes contextos y experiencias dirigidos a propiciar el surgimiento de un clima en el cual cada persona pueda participar activamente, como mediación transformadora de sí mismo.

Finalmente, se puede decir que las personas con discapacidad son diferentes, como los que no la tienen, por efecto de su desarrollo, sus intereses y las interacciones que establecen con el medio; por lo tanto se debe enfatizar en que el bienestar de cada uno es relevante para el resto y es importante para el de cada persona; y así se avanza en la mejora de la calidad de vida propia y de la sociedad a la que pertenecemos.

### **Referencias bibliográficas**

1. Spraggon,C (1994). El Bienestar Universitario. Comunicación leída. II encuentro de Bienestar Universitario. Universidad Nacional de Colombia.
2. Políticas de Bienestar Universitario, Consejo Nacional de Educación Superior. CESU. Acuerdo No.3 del 21 de marzo de 1995.
3. Elizalde A (2004). Desarrollo Humano y Bienestar Universitario. Universidad Bolivariana. Santiago de Chile.



4. Rico,H (2000). La alteridad y la construcción social del Bienestar Universitario. Universidad Pedagógica Nacional.
5. Asociación Colombiana de Universidades ASCUN (2003). “Universidad incluyente y con equidad”. Bogotá. Colombia.
6. Martínez, M. (2000). Fundamentos de Bienestar Integral en la Educación Superior. Colombia.
7. Departamento Administrativo del Servicio Civil. Manual del Bienestar Social para el Sector Oficial. Bogotá: DASC. 1990.
8. Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Ley 30 de 1992. Artículo 117.
9. Verdugo, M (2000). Educación y calidad de vida: La autodeterminación de alumnos con necesidades educativas. En: III Congreso “La atención a la diversidad en el sistema educativo”. Salamanca, España.
10. Oliver,M ( 1996). Understanding disability. From theory to practice. New York.St. Martin Press.
11. Hann, H (1985). Towards a politics of disability. Definition discipline and policies. The social science journal, 22(4), 87 – 105.
12. Schalock, R. (1999). En: Educación y Calidad de Vida: la autodeterminación de alumnos con necesidades especiales. Citado por Verdugo, M: III Congreso “La atención a la diversidad en el sistema educativo”. Salamanca. España.

- 13.** Schalock, R. (2004). The emerging Disability Paradigm and Its Implications for Policy and Practice. *Journal of Disability Policy studies*. Vol 14/ No. 4. pp. 204 – 215.
- 14.** Asensi, M.C. (2004). En Foro “Integración de personas con discapacidad a ámbitos universitarios”. Caracas. Venezuela.
- 15.** Bernal,H ( 2003). De la Concepción del Bienestar Universitario como servicio, a la visión del medio universitario como ámbito de formación integral y de proyección social. Asesor del Grupo Estratégico de ASCUN. Paipa. Colombia.
- 16.** Díaz, OC & Fernández A.(2004) Problematización sobre las concepciones vigentes en la educación de las personas con discapacidad. Proyecto editorial. Maestría en Discapacidad e inclusión social. Universidad Nacional de Colombia.